



RESOLUCIÓN No.00466
DICIEMBRE 17 DEL 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

"Por medio de la cual se hace una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, para la vigencia fiscal de 2020".

EL Agente Especial Interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por las Resoluciones 007566 de 01 de agosto de 2019 y 009242 de 30 de julio de 2020, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordena la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, prorrogada por la Resoluciones 007566 de 01 de agosto de 2019 y 009242 de 30 de julio de 2020, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que el Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba, a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables del Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus decretos reglamentarios los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del componente de "Ampliación de la Oferta" determinó financiar proyectos de inversión para atender a la población afectada por el coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), para lo cual este Ministerio expidió la Resolución 2296 de 2020 "Por la cual se efectúa una segunda asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a los

Página 1 de 3

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎



departamentos, distritos y Empresas Sociales del Estado, con destino a catorce proyectos de inversión en infraestructura o dotación de equipos biomédicos para solventar las necesidades de atención por la COVID-19".

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo primero (1) de la precitada Resolución, se asignan recursos por valor de \$1.085.487.845 a la E.S.E Hospital San Jerónimo De Montería, los cuales deberán ser destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto "adquisición de equipos biomédicos para la atención de pacientes sospechosos y confirmados de covid-19 en la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería", en los términos en el que fue presentado y considerado pertinente por parte del Ministerio de Salud y protección Social, y no podrán ser objeto de una destinación diferente.

La E.S.E Hospital San Jerónimo De Montería como entidad beneficiaria está obligada a incorporar en su presupuesto los recursos asignados y remitir a la Dirección de prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social los soportes en los que conste dicha incorporación, para estos efectos, la Resolución 2296 de 2020 es el soporte normativo.

Que según el Decreto 115 de 1996 en su artículo 23, es competencia de la Junta Directiva, la modificación del presupuesto, debido a la intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se suspendieron las facultades a la Junta Directiva, por tal motivo es competencia del Agente Especial Interventor en su calidad de representante Legal de la Entidad, la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia fiscal 2020.

Que en atención a que los recursos asignados no se encuentran apropiados para la vigencia fiscal de 2020, se hace necesario incorporar dichos recursos al presupuesto actual de la institución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de: mil ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 1.085.487.845), así:

1	INGRESOS	1.085.487.845
11	INGRESOS CORRIENTES	1.085.487.845
114	Aportes No Ligado A La Venta Se Servicios	1.085.487.845
11401	Aportes	1.085.487.845
114010102	Aportes De La Nación	1.085.487.845



ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de mil ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 1.085.487.845), así:

	GASTOS	1.085.487.845
	INVERSIÓN	1.085.487.845
8000000	Programas de Inversión	1.085.487.845
80010110102	Compra de Equipos	1.085.487.845

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Montería, Córdoba, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor

Proyectó: Juan Carlos Posada

Revisó: Sergio Leonardo Muñoz Morales

Revisó: Fabián Santos

Asesor Financiero Intervención